

Sesión N° 244.

Celebrada el 22 de Junio de 1931.

Presidió el señor García Gana y asistieron los directores señores Barros Castañón, Edwards Noatto, Noatto Carrain, Phillips, Rossi, Seale, Schmidt, Subercaseaux, Yatchky; el Asesor Técnico Sr. Van Dusen y el Gerente señor Gurr.

Acta.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 15 hasta el 20 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos al Público

\$ 596.945.85

Redescuento a los Bancos		\$	16.335.820.13
Otras Operaciones:	Compras	£	25.-
		%	10.000.-
	Ventas	£	79.127.10%

Redescuento.

El día veinte de lectura a la siguiente lista de redescuento a las empresas bancarias del país al 19 de presente:

1º	Banco de Chile	\$	58.292.088.15
2	Bancual de Buco		277.447.86
3	de Concepción		860.911.05
4	de Constitución		89.700.
5	de Curico		902.535.25
6	de S. Eduardo Co.		4.361.347.23
7	Español - Chile		7.647.054.62
8	Italiano		2.517.099.34
9	de Cauquenes		
10	Nacional		20.357.858.05
11	de Iquique y La Unión		1.528.563.01
12	de Sta. Cruz, Magallanes		
13	de Talca		4.787.025.33
14	R. Valenzuela Co.		
15	Inglaterra de Chile		369.684.55
16	Alman Co.		2.929.426.20
17	Anglo L. B. Ctds.		1.702.276.91
18	Francés e Italiano		1.038.388.17
19	Germanico		384.107.24
20	Londres		
21	Mercantil de Bolivia		
22	The National City of N.Y.		1.300.000.-
			<hr/>
			109.345.512.96
	Instituto de Crédito Industrial		1.224.377.72
	Caja Nacional de Ahorros		4.637.511.43
			<hr/>
		\$	115.207.402.11

Casa de Interes.

9% para los Bancos; 9 1/2% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial; y 10% para el Público.

Operaciones de Cambios Futuros.

De día lectura a la siguiente lista de operaciones efectuadas al 19 de presente:

Operaciones por liquidar
al 19 de Junio 1931.
Al presente

Nombre del Gauco	Galparais		Valdivia		Antofagasta		Yquique		Concepcion		Magallanes		Totales
	Pedcto.	Hdq.	Pedcto.	Hdq.	Pedcto.	Hdq.	Pedcto.	Hdq.	Pedcto.	Hdq.	Pedcto.	Hdq.	
	Letras		Letras		Letras		Letras		Letras		Letras		
	Cien millones de pesos.												
de la multa													42.5
Gauco Cordero	1.0	1.0			0.5								2.5
de Sanquivilue			0.2										0.2
Comercial de Polivia					0.2								0.2
Nacional													
National City, of N.Y.	3.0	2.0											5.0
Donos y La Union			2.0										2.0
Punta Arenas, Magall.										0.5	0.2		0.7
Yugoslavo de Chile	1.0				0.5								1.5
Total													54.6

Baja de Creditos Agrarios.

A insinuacion del señor Presidente y visto el informe que sobre el particular ha expedido el Abogado del Gauco, el Consejo acordó en limite para redenciones de letras hasta por \$ 2.000.000.-, a la baja de Creditos Agrarios.

Distribucion de Utilidades y Dividendos al Registro de Accionistas

El señor Gerente sometió a la consideracion del Consejo el calculo aproximado de las utilidades al 30 de Junio y la siguiente distribucion de ellas:
Calculo de utilidades al 30 de Junio de 1931.

Utilidad	\$ 8.500.000.-
Mas Operaciones Pendientes "Gauco"	3.480.000.-
	\$ 11.980.000.-
Menos Gasto Generales incluidos \$ 150.000.- para Fondo de Seguro	1.790.000.-
	\$ 10.190.000.-
<u>Menos Castigos:</u>	
Sobre Gauco en poder Superintendente Gauco	\$ 16.000.-
Muebles 10%	140.000.-
Bienes Raices	672.000.-
Material y Elaboracion de Billetes	160.000.-
	\$ 988.000.-
	\$ 9.202.000.-
<u>Distribucion:</u>	
Reserva 20%	\$ 1.840.400.-
Reserva 5%	460.100.-
Dividendo 8% sobre 90.832 acciones	3.633.280.-
Reserva Especial 50% sobrante	1.634.110.-
Regalia al Fisco id.	1.634.110.-
	\$ 9.202.000.-

Suma

a 17 de Junio de 1931.

El Directorio aprobó el reparto del dividendo sugerido por el Gerente en el cuadro precedente y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 de los Estatutos, acordó el cierre del Registro de Accionistas desde el 25 al 30 de Junio inclusive.

Intereses sobre depósitos.

El señor Gerente hizo presente que con fecha 25 de Mayo próximo pasado el Directorio en reunión N° 240, celebrada en esa misma fecha había acordado modificar los acuerdos tomados en sesiones de 19 de Marzo de 1928 y 4 de Agosto de 1930 relativos a las tasas de intereses sobre depósitos que las empresas bancarias y la Caja Nacional de Ahorros deben abonar por las distintas clases de depósitos que reciben.

En ese acuerdo se incluyó comprendiendo la Caja de Crédito Popular porque a la sazón estaba en vigencia el art. 28 del decreto con fuerza de ley N° 65 de 26 de Marzo del presente año que, establecía que en adelante, dicha Caja, no recibiría depósitos de ahorro.

Con posterioridad, en el Diario Oficial de 30 de Mayo último se publicó el decreto con fuerza de ley N° 358 que en su art. 1° suspende hasta el 1° de Enero de 1934 la aplicación del art. 28 del decreto con fuerza de ley N° 65 antes citado.

En atención a esta circunstancia cree que es necesario ampliar el acuerdo en que el Banco y la Superintendencia habían llegado y del cual dejó constancia la cota de la Superintendencia de Banco de fecha 27 de Mayo pasado, en el sentido de incluir en el N° 6° de dicho acuerdo los depósitos de la Caja de Crédito Popular que, como los de la Recaja de Ahorros de la Caja Nacional de Ahorros no estarán sujetos a las limitaciones del mencionado acuerdo.

El Directorio acordó recabar de esa Superintendencia la aprobación para incluir en el N° 6° del acuerdo antedicho a la Caja de Crédito Popular, con lo cual quedaría redactado el referido N° 6° de la manera siguiente:

6°) Los depósitos de la Recaja de Ahorros de la Caja Nacional de Ahorros y de la Caja de Crédito Popular no estarán sujetos a las limitaciones del presente acuerdo.

El señor Gerente dió lectura al cable de fecha 20 del presente que le ha dirigido el señor Brock del Guaranty Trust Co. of N.Y. sobre este suplicatorio, en el cual le ruega converse con el señor Foster sobre el contenido de un cable que le ha dirigido a él con fecha 19 de los corrientes y al que también se dió lectura. En estas comunicaciones se hace referencia al decreto con fuerza de ley recientemente dictado y por el cual el Erario Nacional se hace cargo del activo y pasivo de la Caja de Fomento, Salitres, circunstancia que a juicio del Guaranty Trust Co. of N.Y. ha devaluado su situación de acreedor. El señor Gerente anticipó la opinión contraria a este respecto del señor Foster y después de recordar que el Banco había obrado en esta negociación en calidad de Agente Fiscal como consta de las actas de las sesiones N° 127, 145, 146 y 148 se acordó poner estos antecedentes en conocimiento del señor Ministro de Hacienda.

Se levantó la sesión.

F. Masferrer

J. B. S.

Guillermo Schmitz

Alfonso P. P. P.

R. S. S.

Mauricio J. J.

Guillermo Edward Lath

Alfonso P. P.

R. S. S.

W. S. S.
D. S. S.
Guarantía para la
dotación de agua potable
de Escorpillo.
W. S. S.
R. S. S.
Schiffert
Culparian
V. S. S.
V. S. S.
V. S. S.
V. S. S.
V. S. S.
V. S. S.
V. S. S.